



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 176 2014-GR-APURIMAC/GG

ABANCAY, 12 NOV. 2014

VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N° 463-2014-GRAP/DRAJ/RZQE, INFORME N° 256-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR, INFORME N° 039-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP/ADM-MZCR, MEMORANDUM N° 200-2014-GRAP/GRDE, INFORME N° 87-2014-GRAP/GRDE, MEMORANDUM N° 069-2014-GR-APURIMAC/DRAJ/AAC, INFORME N° 089-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR, INFORME N° 008-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP/ADM-KMGJ, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2011-GR-APURIMAC/PR, de fecha 04/07/2011, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac designa al Ing. Adolfo Alejandro Torbisco Sáenz, en el cargo y funciones de Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad Predial y Catastro-Apurímac - (FORPRAP), con vigencia del 01 julio del 2011, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 828-2011-GR-APURIMAC/PR, de fecha 04/10/2011, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac da por concluido, la designación del Ing. Adolfo Alejandro Torbisco Sáenz, en el cargo y funciones de Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad Predial y Catastro-Apurímac-(FORPRAP), expresándole las gracias por los servicios prestados;

Que, con INFORME N° 008-2013-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP/ADM-KMGJ, se ha determinado la existencia de la deuda al Adolfo Alejandro Torvisco Sáenz, por la suma de S/. 6,000.00 N/S (Seis mil nuevos soles con 00/100) deuda que se debe por los servicios correspondiente al mes de setiembre del año 2011 por haber brindado servicios en su calidad de Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad Predial y Catastro-Apurímac - (FORPRAP) documento mediante el cual solicita el reconocimiento de deuda de acuerdo al siguiente detalle: -Específica de gasto: 23.27.1199 (Servicios Diversos), Correlativo de Meta 079-Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con INFORME N° 089-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR, el Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural solicita al Gerente de Desarrollo Económico la emisión de una Resolución para el Reconocimiento de Deuda a favor del Ing. Adolfo Alejandro Torbisco Sáenz, por los servicios prestados como Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad Predial y Catastro-Apurímac - (FORPRAP) correspondiente al mes de Setiembre del 2011, donde se ha determinado la existencia de una deuda por la suma de S/. 6,000.00 N/S





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



(Seis mil nuevos soles con 00/100), para su pago respectivo de acuerdo al siguiente detalle: Especifica de gasto: 23.27.1199 (Servicios Diversos), Correlativo de Meta 079-Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con MEMORANDUM N° 069-2014-GR.APURIMAC/DRAJ/AAC, el Director de Asesoría Jurídica remite los documentos a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac para que autorice la elaboración de la resolución de reconocimiento de deuda, por encontrarse facultado para reconocer créditos devengados;

Que, mediante INFORME N° 87-2014-GRAP/GRDE, de fecha 20 de marzo del 2014 el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita al Gerente General autorización de Resolución de Reconocimiento de Deuda, por lo que con Proveído N° 2006 de fecha 21 de marzo del 2014 debidamente visado por la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, autoriza la elaboración de la resolución de reconocimiento de deuda, y posterior cancelación por el monto de S/. 6,000.00 N/S (Seis mil nuevos soles con 00/100) con afectación presupuestal al correlativo 079-2014 "Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras" a favor del Ing. Adolfo Alejandro Torbisco Sáenz, por los servicios prestados como Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad Predial y Catastro-Apurímac - (FORPRAP), correspondiente al mes de Setiembre del 2011;

Que, con MEMORANDUM N° 200-2014-GRAP/GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita Informe Ampliatorio al Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural respecto a la deuda pendiente por servicios prestados como Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad Rural, correspondiente al mes de Setiembre del 2011 a favor del Ing. Adolfo Alejandro Torbisco Sáenz, y su procedencia del reclamo en mención, dado que este caso se viene ventilando en el Poder Judicial;

Que, mediante INFORME N° 39-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP/ADM-MZCR, de fecha 22 de julio del 2014 el Responsable de Administración de la Sub Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural SGSFLPR, informa que se hizo de su conocimiento al anterior Sub Gerente Ing. Tomas Lovón Camero que se le adeuda al Ing. Adolfo Alejandro Torbisco Sáenz la suma de S/. 6,000.00 N/S (Seis mil nuevos soles con 00/100) como pago de sus honorarios profesionales del mes de septiembre del año 2011, pero es el caso que hasta el momento no se ha cumplido con dicho pago de acuerdo a las verificaciones realizadas en los documento, resaltó que el expediente administrativo remitido contempla todos los documentos necesarios para hacer efectivo dicho adeudo por lo que sugiere se remita los documentos a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a fin de que se realicen los trámites para su pago;

Que, mediante INFORME N° 256-2014-GR-APURIMAC/SGSFLPR, de fecha 25 de julio del 2014 el Sub Gerente Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, se realice los trámites correspondientes para hacer efectivo la deuda que se tiene con el Ing. Adolfo Alejandro Torbisco Sáenz por la suma de S/. 6,000.00 N/S (Seis mil nuevos soles con 00/100) como pago de sus honorarios profesionales del mes de septiembre del año 2011, por los servicios prestados como Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad rural correspondiente al mes de septiembre del año del 2011, para dicho efecto es importante contar con una opinión legal debidamente sustentado;

Que, el expediente contiene las resoluciones de designación de cargo, como también de conclusión de cargo, informe de obligaciones contractuales realizada por el solicitante, informe de conformidad de servicio, cuadro de Correlativo de Meta afectación presupuestal 079-2014 para el reconocimiento de deuda;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, existiendo convicción de los servidores públicos de confianza conforme a los informes indicados, y demás actuados se deduce que la deuda indicada es existente, ameritando precisar sobre el particular que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 77 La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional, y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. El Artículo 3 de la ley de funcionarios públicos y empleados de confianza "(...) 3.1. Función pública.- Para efectos de esta ley, consiste en toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos 3.3 Designación.- Es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente y se formaliza a través de un contrato temporal. 3.4 Remoción.- Es el acto administrativo de cese de la designación o nombramiento realizado por la entidad o funcionario competente (...);

Que, la prestación de Servicios se han ejecutado en el periodo Fiscal 2011, de forma satisfactoria, motivo por el que habrían adquirido condición de Devengado, establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 14°, inciso 14.2 el Devengado que a la letra establece "El Devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación de afectar al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gastos. Esta etapa de gastos se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público" e inciso 14.3 Pago que a la letra establece "El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, mediante Opinión Legal N° 463-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/RZQE, de fecha 31 de octubre del año 2014, deviene en procedente expedir la Resolución de reconocimiento de deuda como gasto devengado por la Prestación de Servicios, conforme a la solicitud del Ing. **ADOLFO ALEJANDRO TORBISCO SÁENZ**, por la suma de S/. 6,000.00 N/S (Seis mil quinientos nuevos soles con 00/100) en su calidad de Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad Predial y Catastro-Apurímac - (FORPRAP), correspondiente al mes de setiembre del 2011;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, estando en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR, de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR, de fecha 04/09/2014, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Resolución Ejecutiva Regional N° 443-2014-GR-APURIMAC/PR del 06/06/2014 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado la Prestación de Servicios, conforme a la solicitud del Ing. **ADOLFO ALEJANDRO TORBISCO SÁENZ**, por la suma de S/. 6,000.00 N/S (Seis mil nuevos soles con 00/100) en su calidad de Director Regional de la Oficina de Formalización de la Propiedad Predial y Catastro-Apurímac - (FORPRAP) correspondiente al mes de Setiembre del 2011, con afectación al Correlativo de Meta Presupuestal 079-2014 para el reconocimiento de deuda, debiendo para estos efectos la Dirección Regional de Administración y Finanzas, disponer a quien corresponda la emisión de nuevas Órdenes de Servicio, de considerarlo necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas necesarias a efectos de comprometer, devengar y cancelar estas deudas pendientes con cargo a los presupuestos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JMLZ/GG.
RJH/DRAL.
RZQE/ABOG.

